



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 083-2023-R

Lambayeque, 14 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 096-2023-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 033-2023-OAJ-007-2023-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre aprobación de expediente de contratación (Expediente N° 579-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.1, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 41.1, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación, al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, con Resolución N° 1094-2022-R, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 12-2022/UNPRG "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por el valor estimado de S/. 399,400.03 soles.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Órgano encargado de las contrataciones declaró desierto el proceso de selección antes mencionado. Mediante Formato N° 11 Acta de Apertura de Ofertas, Evaluación de Ofertas y Calificación, en el numeral 13 resultado de la calificación indica que "No hay oferta admitida". En el Formato N° 26 Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto, Informe 02-2022-OEC/AS12-2022, señala las causas que no permitieron la conclusión del proceso quedando Desierto, indicando en el numeral 7.6 "Las Dos ofertas presentadas no cumplieron con lo solicitado en las especificaciones técnicas". El postor 1, no acreditó la representación de quien suscribe la oferta (inciso b del numeral 2.2 de las bases), no adjuntó la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 03) y no presentó folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar el cumplimiento de las características mínimas (inciso "e" del numeral 2.2 de las bases); el postor 2, en relación a lo solicitado según inciso "e" del numeral 2.2 de las bases: No cumple, la plataforma de gestión debe tener la capacidad de poder controlar, realizar modificaciones en las configuraciones de todos los AP's requeridos de manera centralizada. Por lo que en el numeral 8 indica "Derivar al área usuaria para su evaluación correspondiente".



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 083-2023-R

Lambayeque, 14 de febrero del 2023

Que, con Resolución N° 006-2023-CU, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 – Primera versión, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que incluye la Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de esta Casa Superior de Estudios.

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Oficio N° 032-2023-OTI-UNPRG, solicita la convocatoria del proceso de selección para la Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones, que serán instalados en los distintos ambientes académicos, en cumplimiento a las consideraciones básicas de calidad relacionadas al indicador 15, Componente 3.3, Infraestructura física para la disponibilidad, accesibilidad y conectividad del servicio de internet, en el marco del proceso de licenciamiento de la Universidad. Asimismo, remite las especificaciones técnicas con fecha actualizada.

Que, mediante Memorando N° 111-2023-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00067, por la suma de S/. 399,400.03, Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados.

Que, la Responsable de Programación, mediante Informe Virtual N° 22-2023-DGA/UA-UFP/UNPRG, concluye que, de acuerdo al monto del valor estimado, y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 012-2022-UNPRG – Segunda Convocatoria, bajo el sistema de Suma Alzada, por el valor estimado de S/. 399,400.03 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 03/100 Soles). Por lo que corresponde la aprobación del Expediente de Contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PAC	FTE. FTO.	Denominación	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado
02	2-09	Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	Adjudicación Simplificada	S/. 399,400.03

Que, con Oficio N° 239-2023-DGA/UA, de fecha 08 de febrero de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, en mérito al Informe Virtual N° 22-2023-DGA/UA-UFP/UNPRG, recomienda la aprobación del expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 012-2022-UNPRG – Segunda Convocatoria, antes descrito.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 122-2023-DGA-UNPRG, de fecha 10 de febrero de 2023, en atención al pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, traslada todo lo actuado para que, previa revisión de la documentación, y opinión legal pertinente, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 096-2023-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 033-2023-OAJ-007-2023-UNPRG-OAJ-JCTO, en el cual concluye que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N°012-2022/UNPRG – Segunda Convocatoria "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por el monto de S/ 399,400.03 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 03/100 Soles), y recomienda designar al órgano encargado de las contrataciones la conducción del citado proceso de selección.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Rector, el artículo 62.2 de la Ley N° 30220 y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
V°B°
SECRETARIA
GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 083-2023-R

Lambayeque, 14 de febrero del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N°012-2022/UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, bajo el sistema de Suma Alzada por el valor estimado de S/. 399,400.03 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 03/100 Soles).

Artículo 2º.- Designar al órgano encargado de las contrataciones quien estará a cargo del procedimiento de selección antes descrito:

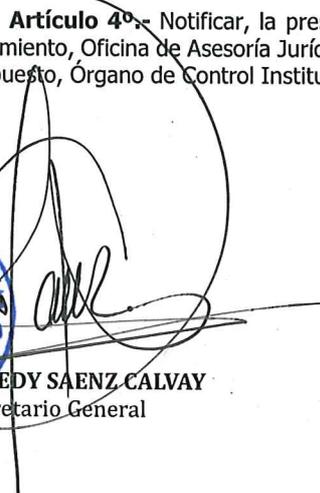
Miembro Titular:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	UNIDAD ORGANICA
1	41693143	JUAN FERNANDO YALTA VALLEJO	jyalta@unprg.edu.pe	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE la documentación correspondiente, cautelando el plazo de ley.

Artículo 4º.- Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional.




Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector